

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 060 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y LADY DAHIANA CAMILO GÓMEZ

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Pósesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **LADY DAHIANA CAMILO GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Calarcá, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.097.406.535 expedida en Calarcá Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 060 de 2022, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

A) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2022, que tiene por objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO*, con la señora **LADY DAHIANA CAMILO GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Calarcá, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.097.406.535 expedida en Calarcá Q.,

B) Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la*



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 4

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día veintiuno (21) julio de 2022 y fecha de finalización el día diecisiete (17) de noviembre de 2022.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “el valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE** el valor del contrato se cancelara de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos por cada 30 días calendario cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000)**, el cual se realizara previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”.

E) Que se designó a la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2022.

F) Que, mediante oficio del 15 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de CUARENTA (40) DÍAS, esto es decir desde el día dieciocho (18) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.666.666) M/CTE** en consideración a que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, continuar con la prestación del servicio jurídico, en el apoyo del proceso de cobro persuasivo y coactivo por conceptos de multas e infracciones al Código Nacional de tránsito, el seguimiento de respuesta, pago o rechazo de los bonos pensionales de la Entidad, así como también el apoyo profesional para dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que ingresen a la subdirección Administrativa y Financiera del Departamental de Tránsito del Quindío.

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0395 del 15 de noviembre de 2022** correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – **HONORARIOS PROPIOS** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.666.666) M/CTE.**

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

H) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2022 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de CUARENTA (40) DÍAS contados desde el día dieciocho (18) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA (160) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2022, adicionando un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.666.666) M/CTE** la cual quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.666.666.00) M/CTE. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) y un (01) último pago parcial correspondiente al tiempo de ejecución restante por valor de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$916.666) M/CTE, el cual se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”

CLAUSULA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0395 del 15 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.666.666) M/CTE.** Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 4 de 4

con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0220 del 05 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01_1 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0395 del 15 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS PROPIOS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.666.666) M/CTE, expedidos por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales”

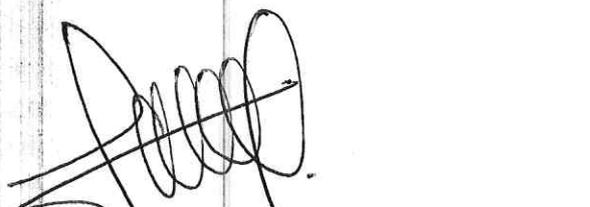
CLAUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 060 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
Director General
Instituto Departamental de Tránsito
Del Quindío


LADY DAHIANA CAMILO GÓMEZ
C.C. 1.097.406.535 expedida en Calarcá Q.
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses López – Contratista OAJ.
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo– Supervisora del Contrato
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídica.
